

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.349/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la solicitud del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en el siguiente sentido:

-Suprimir la actuación denominada "Adquisición de terrenos pa-

ra la apertura de calle Palomar hacia calle Ronda", que asciende a un importe de 99.216,38 €, íntegramente aportación de la Diputación Provincial.

-Minorar el importe de la actuación "Renovación Red de Alcantarillado en calle Nueva", pasando de un importe de 109.871,32 €, a la cantidad total de 37.037,00 €. Por lo que, se suprime la aportación municipal.

-Suprimir la actuación denominada "Ampliación de la Casa de la Cultura sobre edificio del antiguo Hogar del Pensionista", que asciende a un importe de 114.000 €, íntegramente aportación de la Diputación Provincial.

-Incluir la actuación "Instalación de climatización en Caseta Municipal", por importe de 213.216,38 €, optando por el sistema de contratación por la entidad local.

En definitiva, el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, para el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba queda de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
EJECUCIÓN PISTA DE PÁDEL CUBIERTA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CERRILLO	108.207,00	0,00 €			108.207,00 €	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
REFORMAS EN GUARDERÍA MUNICIPAL			30.783,62	0,00	30.783,62	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE NUEVA			37.037,00	0,00	37.037,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN CASETA MUNICIPAL			213.216,38	0,00	213.216,38	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
TOTAL	108.207,00 €		281.037,00 €	0,00	389.244,00 €	

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de acuerdo con su petición, para la contratación de la obra "Instalación de climatización en Caseta Municipal", bajo las condiciones que se indican seguidamente. El proyecto técnico deberá ser supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, con carácter previo al inicio del expediente de contratación de la actuación:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento,

designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.